Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 04 de agosto de 2003.-

VISTO:

El Concurso Nacional de Anteproyectos para la construcción del Nuevo Edificio Municipal de nuestra Localidad, los Convenios firmados entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon y la presentación ante Provincia del Proyecto Construcción Nuevo Edificio Municipal, dentro del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM); Y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto ejecutivo para la construcción del nuevo edificio ya fue elaborado por parte del estudio de arquitectura que resultó ganador del mismo;

Que ya se han firmado Convenios con Provincia, donde esta se compromete a asistir financieramente a nuestro Municipio dentro del Programa de Inversión Municipal - Programa de la Pequeña Obra Pública Municipal;

Que también la municipalidad de Dolavon, ha presentado ante la Unidad Ejecutora Provincial la documentación para la asistencia financiera por parte del PRODISM dentro del programa de fortalecimiento institucional;

Que por lo tanto se hace necesario, proceder a una compulsa de precios a fin de dar inicio a las tareas de construcción del futuro edificio de la Municipalidad de Dolavon;

Que este cuerpo legislativo aprueba el proyecto presentado por el ejecutivo municipal;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3.098, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 01/2003, destinada a la obra Nuevo Edificio Municipal.----------

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	8	8	03
~~SALIDA~~			

1

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Artículo 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 02/2003, destinada a la obra Nuevo Edificio Municipal.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 124/03.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en su décimo primera sesión ordinaria celebrada a los treinta y un días del mes julio del año dos mil tres, según Acta N° 537.—

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 08 de agosto de 2003

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, **PROMULGA,** la presente **ORDENANZA Nº 124/2003,** a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martin Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon